

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13880** *Acuerdo de 17 de diciembre de 2015, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se determina para el año 2016 la composición del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, previsto en los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 1 de la Ley Orgánica de Conflictos Jurisdiccionales.*

Conforme a lo previsto en los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales,

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar a los Magistrados/as de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que han de integrar el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción durante el año 2016.

Igualmente ha dispuesto, en su sesión del día de la fecha, que se publiquen los nombramientos efectuados por el Pleno del Consejo de Estado de los Consejeros Permanentes que asimismo han de constituir el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción en el año 2016.

En consecuencia, el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción previsto en los artículos antes citados estará constituido durante el año 2016 por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y los siguientes Vocales:

Vocales titulares:

Don José Antonio Montero Fernández y don Juan Carlos Trillo Alonso, Magistrados de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, don Fernando Ledesma Bartret y don Alberto Aza Arias, Consejeros Permanentes de Estado.

Vocales suplentes:

Doña María Isabel Perelló Domenech y doña María del Pilar Teso Gamella, Magistradas de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Don José Luis Manzanares Samaniego y doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz, Consejero y Consejera Permanentes de Estado.

Madrid, 17 de diciembre de 2015.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.